

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el **17 de mayo de 2023**, el primer expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES DE MONTALBÁN NUEVOS PASOS - APROFIS**, por importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2023/2417**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

Num. Resolución:
2023/00004740

Insertado el:
26-12-2023

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES DE MONTALBÁN NUEVOS PASOS - APROFIS**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 16**, para la realización del Proyecto **"MOBILIARIO DE TRABAJO Y OTRO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO APROFIS NUEVOS PASOS"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES DE MONTALBÁN NUEVOS PASOS - APROFIS**, para el desarrollo del proyecto **"MOBILIARIO DE TRABAJO Y OTRO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO APROFIS NUEVOS PASOS"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES DE MONTALBÁN NUEVOS PASOS - APROFIS** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

Num. Resolución:
2023/00004740

Insertado el:
26-12-2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES DE MONTALBÁN NUEVOS PASOS - APROFIS

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. LOURDES DEL PINO ESPEJO, PRESIDENTA**, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES DE MONTALBÁN NUEVOS PASOS - APROFIS**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **"MOBILIARIO DE TRABAJO Y OTRO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO APROFIS NUEVOS PASOS"**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES DE MONTALBÁN NUEVOS PASOS - APROFIS**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la

Sede Social: C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

Num. Resolución:

2023/00004740

Insertado el:

26-12-2023



7622AA20FEE3FDE2DB9E

finalidad para la que ha sido creada (Artículo 6 de sus Estatutos Sociales), se encuentra legitimada en virtud de lo previsto en el Artículo 2 de sus Estatutos, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes:

- a) "Trabajar para conseguir la integración social, educativa, laboral y cultural de las personas con diversidad funcional, tratando también a personas con trastornos específicos y tramitando becas de necesidades educativas específicas para su continuación con la terapia adecuada.
- b) Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como promover la participación y presencia de la mujer con discapacidad, en la vida política económica, cultural u social.
- c)
- d) Ayudar a paliar y/o mejorar los problemas y alteraciones que puedan presentarse tanto a personas con diversidad funcional como a personas que aún sin tener una discapacidad reconocida presentan algún tipo de trastorno específico. También se cubrirá a sus cuidadores legales pues pensamos que por permanecer al cuidado de estas personas presentan un mayor grado de incidencia en ciertas patologías."

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total** de **10.026,59 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social** la cantidad de **10.000,00 €** y la **entidad beneficiaria** la cantidad de **26,59€**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (DIEZ MIL)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 16 Convenio con ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES DE MONTALBÁN NUEVOS PASOS - APROFIS para el Proyecto "MOBILIARIO DE TRABAJO Y OTRO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO APROFIS NUEVOS PASOS"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Num. Resolución:

2023/00004740

Insertado el:

26-12-2023

supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Quando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

Num. Resolución:

2023/00004740

Insertado el:

26-12-2023

patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

Num. Resolución:

2023/00004740

Insertado el:

26-12-2023

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan, fundamentalmente, a las metas 3.4 del ODS 3, 4.a del ODS 4, 10.2 del ODS 10, 16.7 del ODS 16 y 17.17 del ODS 17.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Esta localización de las actuaciones del convenio en apoyo o siguiendo la hoja de ruta de las metas de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas tiene el siguiente reflejo gráfico para la visibilidad de su significado, ante unos valores universales irrenunciables, en los que se trabaja ya cotidianamente, permitiendo observar y mejorar la sostenibilidad del proceso asistencial que genera.



Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES DE MONTALBÁN NUEVOS PASOS - APROFIS

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. LOURDES DEL PINO ESPEJO

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

Num. Resolución:
2023/00004740

Insertado el:
26-12-2023

Expte. GEX N.º 2023/2417

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: MOBILIARIO DE TRABAJO Y OTRO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO APROFIS NUEVOS PASOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

1) 60 Sillas de distinta altura para salas de trabajo, sala de reuniones	2.553,60 €
2) 20 mesas de distinta altura para las salas de trabajo	1.528,10 €
3) 4 Armarios de distintas medidas para baños, salas ..	925,63 €
4) 10 perchas de puerta + 1 percha de espárrago	66,10 €
5) 2 sillas de oficina con brazos + 1 Mesa de reunión 200x100x75	636,37 €
6) 1 cajonera de 3 cajones con ruedas + mostrador entrada alto 125x121	371,90 €
7) 16 estores enrollables para ventanas + mano de obra de instalación	1.750,00 €
8) ORDENADOR E IMPRESORA	454,75 €
IVA 21%	1.740,14 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.026,59 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	10.000,00 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	26,59 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.026,59 €

El plazo de ejecución será de 9 meses, con temporalidad del proyecto desde el día 01/04/23 hasta el día 31/12/23.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES DE MONTALBÁN NUEVOS PASOS - APROFIS

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. LOURDES DEL PINO ESPEJO

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

Num. Resolución:

2023/00004740

Insertado el:

26-12-2023



1. TÍTULO DEL PROGRAMA: MOBILIARIO DE TRABAJO Y OTRO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO APROFIS NUEVOS PASOS.

2. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

- **Entidad:** Asociación para la Integración de Personas con Diversidad Funcional Física, Psíquica y Sensorial APROFIS "Nuevos Pasos"
- **Responsable:** Lourdes del Pino Espejo
- **Persona de Contacto:** Carmen Ortiz García, Trabajadora Social de APROFIS "Nuevos Pasos"

2.1. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO.

- **Entidad:** Asociación para la Integración de Personas con Diversidad Funcional Física, Psíquica y Sensorial APROFIS "Nuevos Pasos"
- **Responsable:** Lourdes del Pino Espejo

3 –DESCRIPCION, FUNDAMENTACION Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

La asociación APROFIS “Nuevos Pasos”, está formada por personas con diversidad funcional y todas sus familias, que trabajan con la inquietud de ofrecer una atención integral que responda a todas las necesidades emergentes que puedan surgirles y con el objetivo principal de promover la inclusión de pleno derecho de nuestros asociados en la sociedad, así como lograr el máximo desarrollo de sus capacidades funcionales.

Nuestra sede está ubicada en Montalbán de Córdoba, aunque contamos con ámbito provincial, asistiendo a terapias, ratios de poblaciones vecinas como Montilla, Santaella, Montemayor, Puente Genil, La Guijarrosa La Rambla, Fernán- Núñez, derivados y derivadas tanto del Centro Comarcal de Atención Temprana, como de nuestros hospitales de referencia: Hospital de Montilla Alto Guadalquivir y del Hospital Reina Sofía de Córdoba con los que trabajamos conjuntamente a través de las terapias rehabilitadoras que ofrecemos a nuestros asociados.

Aproximadamente acuden unos 100 niños y unos 70 adultos, con un amplio abanico de diversidad funcional, pues abarcamos discapacidades tanto físicas, psíquicas y sensoriales.

Este proyecto es eminentemente de tipo social y promueve la igualdad de pleno derecho por el colectivo al cual se trata desarrollándose en su totalidad **en la sede de nuestra entidad situada en la c) Vereda de Málaga nº 11 de la Localidad de Montalbán de Córdoba**, aunque también se trata de un proyecto de generación de empleo pues mantiene los puestos de trabajo de la nueve profesionales que imparten las distintas terapias, así como se prevé la creación de un puesto de trabajo más como Monitor y de Atención al público que demande cualquier tipo de información.

Trasladados a nuestra nueva sede (ya que la anterior disponía de 2 o 3 habitaciones) se hace necesario dotarla del equipamiento necesario para poder ponerla en funcionamiento con las garantías adecuadas, ofreciendo a nuestros usuarios las terapias que necesitan para el desarrollo de sus capacidades por lo que se solicita el proyecto que se acompaña.

4 – OBJETIVOS

• Objetivo General

El principal objetivo que hemos pretendido es conseguir dotar a nuestro centro del material de trabajo necesario para atender a nuestros usuarios de la forma más eficiente posible pues al tratarse de un nuevo centro más amplio el material del que disponemos queda completamente obsoleto e insuficiente. Aclarar que el anterior centro, contaba con sólo tres habitaciones y el nuevo centro, cuenta con 9 aulas para profesionales en atención directa a los usuarios, así como dos despachos para la Trabajadora Social y la Monitora, una sala de reuniones y una más para la atención al público principalmente padres de los niños que acuden al centro.

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

Num. Resolución:

2023/00004740

Insertado el:

26-12-2023



- **Objetivos específicos**

- o Estimular las capacidades individuales (cognitivas, motoras, sensoriales, orientación, comunicación...) en las edades tempranas.
- o Complementar con apoyos la intervención escolar para asentar los aprendizajes de la enseñanza obligatoria.
- o Crear espacios inclusivos de ocio y tiempo libre que fomenten las habilidades sociales y emocionales.
- o Generar actividades de respiro familiar.
- o Dar primeros pasos para la incorporación laboral en campos emergentes de empleo en la zona.

5- OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que afectan al proyecto presentado por nuestra entidad, son los siguientes:

OBJETIVO N° 3.- SALUD Y BIENESTAR. Metas: Promover una mejor comunicación de los usuarios de nuestra entidad.

Desde APROFIS NUEVOS PASOS, tal como marca el objetivo n° 3 se pretende garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, en especial el de las personas con discapacidad y sus familias, así como minimizar los impactos negativos que pueda tener la sociedad sobre ellos.

Por ello a través de la puesta en marcha de este proyecto pretendemos contribuir a mejorar la salud y el bienestar de las personas con discapacidad a través de habilidades que les permiten una mejor comunicación para desenvolverse en sus actividades de la vida diaria.

OBJETIVO N.º 5.- IGUALDAD DE GENERO Metas: Conseguir una mayor igualdad de género entre los hombres y las mujeres de nuestra asociación.

La mujer con discapacidad en la actualidad se enfrenta a una doble discriminación, por el hecho de tener una discapacidad y por ser mujer. Si comparamos su situación con los dos grupos de referencia (personas con discapacidad y personas sin discapacidad) la discriminación es patente en todos los órdenes de la vida, y se acentúa en el ámbito de la violencia de género.

Podemos afirmar que la mujer, o en nuestro caso, los jóvenes con discapacidad sufren más desigualdades y en ocasiones más graves durante más tiempo, por lo que nuestro proyecto se encamina a conseguir un mayor grado de autonomía personal que les permita desenvolverse con una mayor independencia.

OBJETIVO N° 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES Metas: Reducir las diferencias entre personas con y sin discapacidad.

Este Objetivo tiene como prioridad reducir la desigualdad causada por motivos como el sexo, edad, discapacidad, raza, etnia o religión dentro de España y la contribución de España a la reducción de la desigualdad entre países.

En el caso de las personas con discapacidad, conviven con un agravio comparativo económico muy relevante, que les supone gastos adicionales en su vida diaria, al tener que adquirir medios técnicos y de apoyo para el desarrollo de su autonomía personal y vida independiente.

Desde el proyecto presentado por nuestra entidad, se pretende que las personas con discapacidad puedan obtener un mayor grado de autonomía contribuyendo a reducir las desigualdades entre personas, a la vez que se contribuye con los servicios que ofrecemos a la conciliación de la vida personal y laboral, ya que descargamos a las familias durante algún tiempo de sus cuidados ofreciendo también un respiro familiar.

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Num. Resolución:

2023/00004740

Insertado el:

26-12-2023



OBJETIVO N° 17. Alianzas para lograr objetivos. Metas: Trabajar conjuntamente con los distintos entes oficiales con los que nuestros usuarios se encuentran relacionados e integrados.

Para poder lograr los objetivos establecidos en general por nuestra entidad, y que nuestros usuarios puedan recibir la estimulación necesaria para su desarrollo en todos los aspectos de su vida, nuestra entidad realiza alianzas con los diferentes centros de referencia de los que proceden nuestros usuarios.

Tal es el caso del Centro de Atención Temprana de la localidad de Montilla, los distintos colegios de las diferentes localidades donde están escolarizados nuestros usuarios en edad escolar, y los médicos rehabilitadores de nuestros hospitales de referencia como son Hospital "Alto Guadalquivir" de Montilla, y con el Neuropediatra del Hospital "Reina Sofía" de Córdoba.

Todas estas alianzas que se realizan desde nuestra asociación se basan en criterios de calidad, con el fin de proporcionar a las personas con diversidad funcional la estimulación y atención que precisan para alcanzar los máximos niveles de desarrollo y autonomía personal trabajando sin descanso por lograr mitigar las distintas desigualdades sociales que se producen desde el llamado tercer sector

Para poder conseguir estos objetivos contamos con la impartición de una serie de Terapias para nuestros usuarios como son:

- **TALLER DE FISIOTERAPIA:** tratamientos que se centran en la mejora de las habilidades motoras, mejora del equilibrio y coordinación, fuerza y resistencia.
- **TALLER DE APOYO EDUCATIVO Y ESTIMULACIÓN:** con actividades dirigidas a la estimulación cognitiva trabajando aprendizajes no adquiridos y refuerzos educativos,
- **SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL:** el asesoramiento a todos los asociados sobre los recursos existentes y disponibles que respondan a sus necesidades.
- **SERVICIO DE TRANSPORTE:** adaptado para nuestros usuarios.
- **SERVICIO DE LOGOPEDIA:** Trabajando principalmente la mejora en la comunicación verbal, incremento en su autonomía funcional y social.
- **SERVICIO DE PSICOLOGÍA:** Se abordan temas relacionados con la función parental en situaciones de familias con algún miembro con discapacidad.
- **SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL:** Se trabaja la rehabilitación física y psíquica de aquellas funciones deterioradas o afectadas.
- **REHABILITACIÓN TERAPEUTICA INDIVIDUALIZADA:** adaptada a las necesidades y capacidades de cada persona, mediante actividades propiamente dichas de terapia ocupacional.
- **TALLER DE PEDAGOGÍA:** Trabaja con personas con necesidades educativas especiales dependiendo de las necesidades que tenga persona.

El Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba colabora en todo momento con nuestra entidad, y ha sido el encargado de buscar los recursos necesarios para ofrecer un centro adaptado a las necesidades de una asociación en expansión que ofrece terapias A NIVEL PROVINCIAL, convirtiéndose así, en un centro de referencia en la comarca.

6 - POBLACION DESTINATARIA:

De este proyecto, se benefician todos nuestros usuarios directos que poseen un 33% de discapacidad reconocida, aunque también se imparten terapias a todas aquellas personas que demandan sesiones siempre y cuando tengan vínculo de cuidador de nuestros usuarios directos, siempre que exista hueco entre nuestras profesionales.

En total tenemos unos 350 socios, aunque reciben atención directa en nuestra entidad a unos 220, de los cuales unos 140 son directos y unos 80 son cuidadores de nuestros usuarios.

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Num. Resolución:

2023/00004740

Insertado el:

26-12-2023



8- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCION:

Este proyecto se prevé que tenga una duración de 9 meses (desde el mes de abril a diciembre de 2023), ambos inclusive.

Se comienza con la adquisición del mobiliario y el equipamiento del centro durante el mes de abril, pero aún se hace necesario la adquisición de más equipamiento (impresora y ordenador) que aún queda por servir a nuestro centro, con lo que se prevé que su finalización sea en el mes de diciembre de 2023, inclusive.

9 – ORGANIZACIÓN Y RECURSOS NECESARIOS:

La Principal Representante de nuestra entidad es nuestra Presidenta: LOURDES DEL PINO ESPEJO, que es la máxima responsable de este proyecto que se ejecutará en la sede de nuestra entidad, situada en la C) Vereda de Málaga, 11 del Municipio de Montalbán de Córdoba en la Provincia de Córdoba.7

Su contacto es a través del Teléfono 957018335// 630144147 y su correo electrónico es : nuevos_pasos@hotmail.com.

Los recursos necesarios para poder llevar a cabo el proyecto que se presenta con el éxito esperado, es el equipamiento necesario que se describe a continuación para poder suministrar a nuestro centro de todo lo necesario para el perfecto funcionamiento

10- METODOLOGIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Con la puesta en marcha de este proyecto se esperan obtener el principal objetivo planteado, que no es otro que equipar al nuevo centro del material de trabajo necesario poder impartir las terapias necesarias para que nuestros usuarios puedan seguir desarrollando sus capacidades y lograr un mayor grado de autonomía.

Además del equipamiento de mobiliario, se hace necesario equipar a nuestro centro de cortinas o estores para nuestras ventanas, pues no hay que olvidar que nuestra entidad está expuesta a los rayos de sol durante la mayor parte del día.

Y por último equiparla de todo lo necesario para el buen funcionamiento del centro.

11 - MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Para poder realizar la comunicación externa e interna del proyecto, se dará publicidad del mismo y de su financiación, tanto en redes sociales (Facebook e Instagram) por parte nuestro centro, como en la sede de nuestra entidad mediante cartel informativo en el tablón de anuncios de nuestra entidad.

9.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO.

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE GASTOS E INGRESOS:

Material	Importe
60 Sillas de distinta altura para salas de trabajo, sala de reuniones	2553,60
20 mesas de distinta altura para las salas de trabajo	1528,10
4 Armarios de distintas medidas para baños, salas ..	925,63
10 perchas de puerta +1 percha de espárrago	66,10
2 sillas de oficina con brazos + 1 Mesa de reunión 200x100x75	636,37
1 cajonera de 3 cajones con ruedas +mostrador entrada alto 125x121	371,90
16 enrollables para ventanas +mano de obra de instalación	1750,00
Equipamiento para la Asociación (ORDENADOR E IMPRESORA)	454,75
GASTOS TOTALES	8.286,45€
IVA 21%	1.740,14€
TOTAL PREVISIÓN GASTOS	10.026,59€

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

Num. Resolución:

2023/00004740

Insertado el:

26-12-2023



FINANCIACIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

1) Cuantía aportada por la entidad solicitante:	26,59€
2) Subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	10.000,00€
3) Contribución de otras Entidades Privadas: ()	0.00€
4) Contribución de otras Entidades Públicas: ()	0.00€
TOTAL PREVISIÓN INGRESOS	10.026,59€

La Asociación para la Integración de Personas con Diversidad Funcional Física, Psíquica y Sensorial APROFIS "Nuevos Pasos" DE MONTALBÁN, solicita al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el desarrollo del **Programa: "MOBILIARIO DE TRABAJO Y OTRO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO APROFIS NUEVOS PASOS"**, la cantidad de **DIEZ MIL VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS EUROS**.

LA PRESIDENTA

Firmado por ***2528** LOURDES DEL PINO (R: ****9099*) el día 23/10/2023 con un certificado emitido por AC Representación

LOURDES DEL PINO ESPEJO

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

Num. Resolución:

2023/00004740

Insertado el:

26-12-2023

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E



7622AA20FEE3FDE2DB9E

v.i

Num. Resolución:

2023/00004740

75 365

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

Insertado el:

26-12-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E



7622AA20FEE3FDE2DB9E

v.i.

Num. Resolución:

2023/00004740

75 365

Insertado el:

26-12-2023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

7622AA20FFFE3FDE2DB9F

v.i|

75 365

ie decreto dal 01

file_firma_corto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

7622 AA20 FEE3 FDE2 DB9E



7622AA20FEE3FDE2DB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 26-12-

v.i.

Num. Resolución:

2023/00004740

Insertado el:

26-12-2023

75 365

pie_gerencia_dipu_01

pie_ilma_cordo_dipu_01